

Referencia: Proceso de Responsabilidad civil contractual
Demandante: Pacific International Trade SAS
Demandado: Aseo del Suroccidente S.A. ESP
Rad. 76001400300220230056601



Auto de segunda instancia N° 039
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Surtido el traslado para la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia realizada el 18 de enero de 2024, en la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, se proseguirá con el traslado del escrito de sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días ya que así lo dispone el artículo 12 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022 por Secretaría correr traslado del escrito de sustentación del recurso de alzada a la parte demandada por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760014003002202300566-01.